

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 007/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 24 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante el inicio de la nueva gestión, es necesario establecer el período de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, para dar cumplimiento con el mandato popular que el ente deliberante ostenta.

Que, el Art. 15 de la Ley de Municipalidades, establece que será el propio Concejo Municipal el que establezca el número de sesiones ordinarias por semana y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario en coordinación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** Se fija en número de dos, las sesiones ordinarias que el Concejo Municipal realizará por semana, el día y la hora, serán fijadas en la convocatoria según lo establece el Reglamento Interno.
- Art. 2°** Se establece el calendario de una sesión extraordinaria del Concejo Municipal por semana, para tratar temas de su competencia y de urgente pronunciamiento, el día y la hora serán fijadas en la convocatoria de acuerdo a Reglamento Interno.
- Art. 3°** Se establece el calendario de sesiones para comisiones en un número no menor a dos sesiones por semana.
- Art.4°** La Directiva del Ente deliberante queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. SECRETARIO CONCEJAL

